



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820220047600
Proceso: Aprehensión Y Entrega De Bien
Demandante: Moviaval S.A.S Nit. No. 900766553-3
Email: legal@moviaval.com
Apdo. Demandante: Juan David Hurtado Cuero
Email: consulta.hurtado@hotmail.com
Demandado: JUAN CARLOS ASPRILLA ESTERILLA C.C. No. 16´535.721
Email: juancarlosasprillaesterilla@gmail.com

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de terminación del proceso. Se deja constancia, que no existe solicitud de embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, enero 23 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 005**

Cali Valle, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, dentro del presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien, arriba referenciado, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

De conformidad con la Ley 1676 de 2013, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1- DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el presente tramite de Aprehensión y Entrega del Bien, por lo arriba expuesto.

2- No habrá lugar a condenar en costas procesales, toda vez que la terminación se dio en el transcurso del proceso.

3.- ORDENASE a favor de la parte demandada el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto.

4.- CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

5. **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE,

La Juez



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 010 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 DE ENERO DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Palacio de Justicia “Pedro Elias Serrano Abadía”
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, telefax. 8986868, ext. 5282.
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, enero 23 de 2023

OFICIO No. 060

Señores:
Secretaria Transito y/o Movilidad.
Palmira - Valle

Radicación No. 76001400302820220047600
Proceso: Aprehensión Y Entrega De Bien
Demandante: Moviaval S.A.S Nit. No. 900766553-3
Email: legal@moviaval.com
Apdo. Demandante: Juan David Hurtado Cuero
Email: consulta.hurtado@hotmail.com
Demandado: JUAN CARLOS ASPRILLA ESTERILLA C.C. No. 16'535.721
Email: juancarlosasprillaesterilla@gmail.com

Comedidamente me permito informarle que por Auto Interlocutorio No. 005 del 23 de enero de 2023, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó **la terminación del proceso por pago total de la obligación.**

En consecuencia, sírvase ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión y entrega que pesa sobre la motocicleta **de placa No.** SOW12F, de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto lo comunicado por esta agencia Judicial mediante el oficio No. 1849 del 26 de agosto de 2022

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA

As

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Palacio de Justicia “Pedro Elias Serrano Abadía”
Carrera 10 # 12 – 15, piso 11, telefax. 8986868, ext. 5282.
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, enero 23 de 2023

OFICIO No. 061

Señores:
Policía Nacional.
Sección Automotores
La ciudad.

Radicación No. 76001400302820220047600
Proceso: Aprehensión Y Entrega De Bien
Demandante: Moviaval S.A.S Nit. No. 900766553-3
Email: legal@moviaval.com
Apdo. Demandante: Juan David Hurtado Cuero
Email: consulta.hurtado@hotmail.com
Demandado: JUAN CARLOS ASPRILLA ESTERILLA C.C. No. 16'535.721
Email: juancarlosasprillaesterilla@gmail.com

Comedidamente me permito informarle que por Auto Interlocutorio No. 144 del 05 de diciembre de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó **la terminación del proceso por pago total de la obligación.**

En consecuencia, sírvase ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión y entrega que pesa sobre la motocicleta **de placa No. SOW12F,** de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto lo comunicado por esta agencia Judicial mediante el oficio No.1849 del 26 de agosto de 2022

Atentamente,

ANGELA MARIA LASSO

SECRETARIA

As